



## Resolución Administrativa

Lima, 18 de Octubre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 01585-22;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;





Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Nota Informativa N° 148-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 25 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 130-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el jefe del Servicio de Farmacia, en el cual solicita la compra de dispositivos médicos utilizados en las diferentes especialidades para disponibilidad de 12 meses para el Servicio de Farmacia, para que se realice el proceso de adquisición, de manera urgente para cobertura a los pacientes;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2022-OEA-HOPNADOMANI-SB de fecha 08 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la modificación al PAC 2022 para incluir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Utilizados para la Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB, ascendente al monto de S/. 205,252.50 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con 50/100 Soles).



Que, con Informe N° 415 -OL N° 431 EP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 02 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Coordinación informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que, mediante Informe N° 006-2022-EA-N°02-Proceso-HONADOMANI-SB de fecha 09 de junio de 2022, el Equipo de Adquisiciones pone de conocimiento que el ITEM N° 2-CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 ¼ in Con Dispositivo de Bioseguridad cuenta con Ficha de Homologación Aprobada con fecha 09 de diciembre de 2021, por ello el tipo de proceso que corresponde es una Adjudicación Simplificada según lo estipula el Art. 30 Homologación in. 30.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con NOTA INFORMATIVA N° 1079-OL-HONADOMANI-SB-2022, la Oficina de Logística remite el expediente administrativo al Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicitando la Exclusión del ITEM 2 – CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G X 1 ¼ in con Dispositivo de Bioseguridad en aras de continuar con el cronograma establecido para el Proceso, en ese sentido sírvase emitir el pronunciamiento respecto a lo solicitado como área técnica en coordinación con el área usuaria;

Que, mediante Nota Informativa N° 1575-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite a la Jefatura de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 1323-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual se informa que el Área Usuaría ha cumplido con la validación de los documentos solicitados por la Oficina de Logística a fin de tomar en cuenta y determinar el valor estimado del presente proceso;

Que, mediante Informe N° 415 -OL N° 431 EP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 02 de agosto de 2022, se pone de conocimiento que el nuevo valor estimado total del procedimiento de selección para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DEL HONADOMANI-SB", asciende a **S/.149,190.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa Con 00/100 Soles)**, los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de los bienes, cabe indicar que en indagación de mercado se realizó la invitación de cotización (Solicitud de cotización N° 168-2022) a las empresas cuyas actividades están directamente relacionadas con el objeto de la contratación y otras fuentes para la indagación de mercado, teniendo como resultado siete cotizaciones; asimismo, se informa la rebaja del CCP N° 800 por el monto de S/.27,300.00 Soles y se solicita el CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DEL HONADOMANI-SB, por el monto de S/.70,230.00 para el año 2022, y el monto de S/. 78,960.00 como PREVISIÓN PRESUPUESTAL para el año 2023, correspondiente a una Adjudicación Simplificada, para posterior convocatoria;



## Resolución Administrativa

Lima, 18 de Octubre de 2022



Que, a través de la Nota Informativa N° 926.OEPE.838.UP.HONADOMANI.SB.2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 248-EP.OL.2022.HONADOMANI.SB, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DEL HONADOMANI-SB", por un monto de S/. 97,530.00 Soles para el año 2022 y una previsión presupuestal de S/. 107,722.50 Soles para el año 2023. A través de la NOTA INFORMATIVA N° 491-UP.HONADOMANI.SB.2022, se otorgó la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) N° 800, por un monto de S/. 97,530.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT), en la específica de gasto 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, además de la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 018, por un monto de S/. 107,722.50 Soles para el año 2023. A través del INFORME N° 415-OL-N° 431-EP-2022-HONADOMANI-SB, se hace de conocimiento de la exclusión del ITEM N° 2 CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G X ¼ in CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD, por lo cual, se obtiene un nuevo monto en relación al PROCESO DE SELECCIÓN (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA) de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DEL HONADOMANI-SB", por el nuevo monto de S/. 70,230.00 Soles para el año 2022 y una PREVISIÓN PRESUPUESTAL de S/. 78,960.00 Soles para el año 2023. Por lo tanto, prevalece la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) N° 800, por el monto de S/. 70, 230.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, en el clasificador de gasto 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, y se otorga una nueva CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 042, por el monto de S/. 78,960.00 Soles para el año 2023, en la Fuente de Financiamiento 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT), en el clasificador de gasto 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO;



Que, mediante Memorando N° 470-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Utilizados para la Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Utilizados para la Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB", ascendente al monto de **S/.149,190.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa Con 00/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Primero.-** de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 033-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 08 de junio de 2022, en la que se aprueba la modificación al PAC 2022, y el monto ascendente de **S/.205,252.50 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con 50/100)**, correspondiente a una Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Utilizados para la Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Disponer**, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N°..... Fecha.....

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

